



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

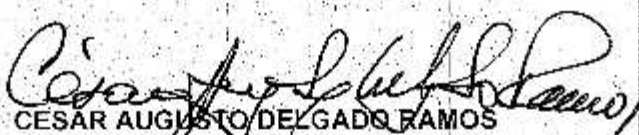
RADICACION: No. 2016-292
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARÍA GLORIA ISAZA USMA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación a través de memorial presentado el veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 27-29 del expediente.

De conformidad con el artículo 438 del C.G.P. por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. CONCEDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué